

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaría

Angel Dinócrata Pérez Pérez,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración

Rafaela Alburquerque,
Presidenta.

Ambrosina Saviñón Cáceres,
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento;

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 102-00 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Rafael Antonio José y Antonio José, sobre la venta de un inmueble en la ciudad de Samaná.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No.102-00

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 11 de abril de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor RAFAEL ANTONIO JOSE Y ANTONIO JOSE.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 11 de abril de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, RAFAEL H. RIVAS, de una parte; y de la otra parte, el señor RAFAEL ANTONIO JOSE Y ANTONIO JOSE, mediante, el cual la primera parte vende a los segundos, el edificio marcado con el No.5, construido de blocks y concreto, ubicado en la calle Santa Bárbara (hoy Ave. Malecón), de la ciudad de Samaná, valorado en la suma de RD\$82,933.56, que copiado a la letra dice así;

ENTRE:

CONTRATO NO.633

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 24 de marzo de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte, los señores RAFAEL ANTONIO JOSE, dominicano, mayor de edad, casado con la señora LIDIA DE JOSE, domiciliado y residente accidentalmente en esta ciudad, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6103, serie 65, sello hábil para el presente año y ANTONIO JOSE, dominicano, mayor de edad, casado con la señora NATIVIDAD LALANE DE JOSE, domiciliado y residente accidentalmente en esta ciudad, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13, serie 65, sello hábil para el presente año, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores RAFAEL ANTONIO JOSE Y ANTONIO JOSE, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:

“El edificio marcado con el No.5, construido de blocks y concreto, ubicado en la calle Santa Bárbara (hoy Av. Malecón), de la ciudad de Samaná, consistentes en 5 (cinco) apartamentos, 2 (dos) para viviendas y 3 (tres) comerciales, con una extensión superficial de 1,085.42 metros cuadrados. Queda convenido entre las partes, que el área que le corresponde al edificio objeto de la presente venta, será determinada cuando se ejecuten los trabajos de refundición y subdivisión del Municipio de Samaná”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$82,933.56(OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON 56/100), la cual ha sido pagada en la siguiente forma: RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), pagados como inicial mediante recibo de R.I. No.693750, de fecha 1ero. de abril de 1975, y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la presente venta, mediante acto de compra de fecha 15 de enero de 1975, a los Suc. BEZI DIAZ, legalizada por el DOCTOR MILCIADES DAMIRON MAGGIOLO, depositado en el Tribunal Superior de Tierras mediante instancia No.1344, de fecha 6 de febrero de 1975, y a otras personas de Samaná, cuyas transferencias están tramitadas pendientes de refundición y subdivisión.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la Republica.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

AGRON. RAFAEL H. RIVAS,
Administrador General de Bienes Nacionales

RAFAEL ANTONIO JOSE
Comprador.-

ANTONIO JOSE
Comprador.-

YO, LIC. RAFAEL F. GONZALEZ M., Abogado - Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, RAFAEL ANTONIO JOSE Y ANTONIO JOSE, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en

todos sus actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

LIC. RAFAEL F. GONZALEZ M.,
Abogado – Notario Público.

S.R.I
No.164134
RD\$3.00
11/4/75

DADA en la sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Ramón Alburquerque Ramírez,
Presidente

Ginnette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Dinocrate Pérez Pérez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta.

Ambrosina Saviñón Cáceres,
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1068-00 que nombra al señor José Omar Puello, Ayudante Civil de la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1068-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Omar Puello, queda designado Ayudante Civil de la Presidencia en la ciudad de Santo Domingo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1069-00 que nombra al señor Cecilio Castillo Martínez, Ayudante Civil de la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1069-00